



**CONTRATO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA, ASISTIDO POR LA L.E.F. ADRIANA SARAHI DE LOS SANTOS RETANA Y POR LA OTRA PARTE EL C. OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", SUJETANDESE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, el cual tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte y cultura física en esta ciudad, conforme a Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- b) Que su representante el **C. ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) Que dentro de su objeto se encuentra celebrar acuerdos, convenio, contratos y bases a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.
- d) Que el presente contrato tiene su origen en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha de 04 de agosto de 2020, y de acuerdo a cotización presentada se autorizó la adjudicación directa del presente contrato al **C. OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40 segundo párrafo fracción

Oscar Silos



II, 42, 72 primer párrafo, 74 primer párrafo fracción I, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- e) Es su legítimo interés y voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

**SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

- a) Que es una persona física con actividad empresarial, dedicada al giro de la impresión de formas continuas y otros impresos, confección en serie de uniformes (escolares, industriales etc.) y ropa de trabajo, y que cuenta con la capacidad suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento.
- b) Que conoce las características técnicas del producto objeto de este contrato de acuerdo a la “Ficha Técnica” que se le proporcionó, por lo que dispone de los recursos técnicos, económicos necesarios e idóneos para realizar la entrega del producto, con la calidad, características, eficiencia, en tiempo y forma requeridos por “**EL INSTITUTO**”, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con lo necesario.
- c) Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes, el cual le fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: **SIA0831113E28**.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, que no existe impedimento alguno, por lo que cuenta con las condiciones técnicas, humanas, jurídicas, económicas, y demás necesarias que requiere “**EL INSTITUTO**”, para la presente contratación de acuerdo al Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento como (**Anexo “A”**).

OSCAR SILOS

**TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que se reconocen la personalidad jurídica y legitimación con la que actúan, que no ha mediado entre ellas, error, dolo, violencia, lesión, mala fe, o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar de acuerdo en celebrar el presente contrato de compra-venta ya que poseen la capacidad legal, técnica y financiera para suscribirlo, sujetándose al tenor de las siguientes:



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO:** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” la cantidad de **279 (Doscientas setenta y nueve) playeras, tipo polo en colores variados, bordadas con logo al corazón del Instituto Municipal del Deporte, logo en manga derecha del Municipio de Juárez y bandera de México en manga izquierda,** según especificaciones de la ficha técnica, misma que forma parte de este contrato como “**Anexo A**”, mismas que se elaborarán y entregarán por talla, como a continuación se detalla:

TALLA	Negra	Azul Rey	Naranja	Azul Marino	Verde	Blanca	Carbón	Cobalto	Rojo	TOTAL
S	4	4	4	5	6	4	5	6	5	43
M	7	8	15	9	5	7	8	8	9	76
L	10	10	5	11	13	10	8	9	10	86
XL	6	5	4	3	4	5	7	3	3	40
XXL	4	4	3	3	2	5	3	5	4	34
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>279</b>

**TOTAL 279 pzas.**

**SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:** Las partes convienen que la duración del presente contrato se limita de la fecha de firma del presente instrumento al 31 de agosto del año 2020.

**TERCERA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las **279 (Doscientas setenta y nueve) playeras** objeto del presente contrato, de acuerdo a las características establecidas en el “**Anexo A**” del presente contrato el día 24 de agosto del año 2020, en las instalaciones Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, ubicado en Avenida de las Américas sur, número 350, de la colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ambas partes manifiestan que al momento de realizar la entrega-recepción de las playeras objeto del presente contrato, se obligan a realizar el conteo físico de las mismas, por lo que ambas partes deberán designar al personal autorizado para tal efecto, con el fin de tener la certeza de que la cantidad de playeras entregadas corresponda a lo indicado en la tabla de la cláusula primera del presente contrato.

Oscar Silos



**CUARTA.- DEL PAGO:** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” como contraprestación del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cantidad de **\$67,138.02 (Sesenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos 02/100 moneda nacional), incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado correspondiente**, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la institución financiera que designe “EL PROVEEDOR” para tal efecto.

Así mismo, las facturas deberán contener los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, las cuales deberán presentar desglosado el importe por concepto del IVA, a nombre del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Fisca de Ciudad Juárez.

Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

“EL INSTITUTO” otorgará un anticipo a “EL PROVEEDOR” equivalente al 50% del monto total contratado, por la cantidad de **\$33,569.01 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 01/100 moneda nacional)**, incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado correspondiente, una vez presentada la Garantía solicitada correspondiente, contra la factura que previamente envíe “EL VENDEDOR”, el resto se cubrirá, dentro de los siguientes diez días hábiles, una vez recibidas a satisfacción de “EL INSTITUTO” las 279 playeras, previa presentación de las factura que deberá cumplir con todos los requisitos correspondientes que exigen las Leyes Fiscales.

**QUINTA.- DE LAS GARANTÍAS.-** En términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, “EL PROVEEDOR” deberá otorgar y entregar las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE ANTICIPO.-** “EL PROVEEDOR” previa a la entrega del anticipo, para garantizar la correcta utilización del anticipo otorgado, deberá constituir fianza en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el País con representación legal en esta Ciudad, cheque certificado y/o cheque cruzado expedido por Institución Bancaria, por un monto equivalente al 100 % de la cantidad del pago por concepto de anticipo, a favor de el “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Oscar Silos



Y CULTURA FISICA DE CIUDAD JUAREZ”, la cual permanecerá vigente en tanto no sea amortizada la cantidad anticipada.

**SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la entrega en la fecha establecida, así como cumplir con las condiciones y características técnicas establecidas en el “**Anexo A**” del presente contrato, y que en caso de incumplimiento a fin de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**EL INSTITUTO**”, aplicará la pena convencional equivalente al cinco por ciento (2%) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

Esta pena convencional no descarta que “**EL INSTITUTO**” determine procedente la rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Ciudad Juárez.

**SEPTIMA.- DE LA CALIDAD:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la calidad del producto objeto del presente contrato, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, obligándose a realizar la reposición correspondiente por otros de la misma calidad y características, totalmente nuevos en un plazo de 48 horas a partir de la notificación que de ello se le haga.

**OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos que tenga conocimiento con motivo del presente Contrato.

“**AMBAS PARTES**” están de acuerdo en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento, o que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato se ha proporcionado a “**EL PROVEEDOR**”, será de carácter confidencial, razón por la cual, en ningún momento “**EL PROVEEDOR**” podrá sin consentimiento previo dado por escrito por parte de “**EL INSTITUTO**”, comunicar, divulgar o permitir que se comunique o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

Oscar Silos



En consecuencia, se considera como información confidencial de manera enunciativa y no limitativa todo lo relativo a material editado y/o sin editar proporcionado por **"EL INSTITUTO"** o que resulte del objeto del presente contrato, así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimientos, precios y/o cotizaciones.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula deberán mantenerse vigentes durante el termino de duración de este contrato y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva del dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de **"EL INSTITUTO"** o a la no autorizada por parte de **"EL PROVEEDOR"** o sus respectivos empleados, quienes eran responsables por las daños y perjuicios ocasionados.

**NOVENA.- IMPEDIMENTOS DE EJECUCION:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga hacer del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** por medio de escrito, cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar o impedir el cumplimiento del presente contrato.

**DECIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA:** **"EL INSTITUTO"** con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la obligación contractual pactada.

**DECIMA PRIMERA.- DE LOS DOMICILIOS:**

- **"EL INSTITUTO"** señala como domicilio el ubicado en Av. de las Américas 350 Sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.
- **EL PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en Calle Melquiades Alanís número 5860, c.p. 32310, colonia Partido Díaz, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO:** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a **"EL INSTITUTO"** de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

Oscar Silos



**DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para el caso de interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se obligan ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, el Código Municipal para el estado de Chihuahua y, supletoriamente, el Código Civil para el estado de Chihuahua, y el código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, así como someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 04 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**



**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA.**  
En nombre y representación del  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ.**

*Oscar Silos*

**C. OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES.**  
"EL PROVEEDOR"

*Caroli de los Santos*  
**L.E.F. ADRIANA SARAHÍ DE LOS SANTOS RETANA.**  
**COORDINADOR OPERATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ.**



**ACTA DE ENTREGA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 24 de agosto del año 2020, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, ubicado en Av. Américas número 350 Sur, reunidos el C. Oscar Mario Silos Arguelles, mismo que tiene celebrado un **CONTRATO DE ADQUISICION, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL C. OSCARA MARIO SILOS ARGUELLES** y por la otra parte la **L.E.F. ADRIANA SARAHÍ DE LOS SANTOS RETANA** Coordinadora Operativa del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Señala la **L.E.F. ADRIANA SARAHÍ DE LOS SANTOS RETANA**, que derivado del Contrato anteriormente señalado, el cual tiene por objeto la adquisición de **279 (Doscientas setenta y nueve) playeras, tipo polo en colores variados, bordadas con logo al corazón del Instituto Municipal del Deporte, logo en manga derecha del Municipio de Juárez y bandera de México en manga izquierda**, el C. Oscar Mario Silos Arguelles se encuentra presente entregando las **279 (Doscientas setenta y nueve) playeras, tipo polo en colores variados, bordadas con logo al corazón del Instituto Municipal del Deporte, logo en manga derecha del Municipio de Juárez y bandera de México en manga izquierda**, por lo que una vez revisados y contados unidad por unidad, se tienen por recibidas cumpliendo con las especificaciones técnicas del "Anexo A" del **CONTRATO DE ADQUISICIONES** anteriormente señalado.



*Sarahi de los Santos*  
**L.E.F. ADRIANA SARAHÍ DE LOS SANTOS RETANA**  
**COORDINADORA OPERATIVA**  
**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL**  
**DEPORTE Y CULTURA FISICA DE JUAREZ**

*Oscar Silos*  
**C. OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES.**  
**"EL PROVEEDOR"**

OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES



SIAO831113E28  
PASEO 3 400  
FRACC PASEO DEL RIO  
JUAREZ

C.P. 32414  
TEL. 016566257980  
CHIHUAHUA

CUENTA NUEVA

204337 47296479

CD JUAREZ, CHIH.

FECHA: 5 AGOSTO 2020

\$ 33.569.01

PÁGUESE ESTE CHEQUE

A LA ORDEN DE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
Y CULTURA FISICA DE JUAREZ

MONEDA NACIONAL

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 01/100

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 3202 C JUAREZ -HERRERA  
CTA 083242853-7

Oscar SILOS  
FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

580 71:5 103907291:0083242853700000028



Fecha y hora de consulta

05/08/2020 2:58:56 PM

Contrato

00588210

Nombre del Cliente

INST MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURAFISICA DEL MUN

BBVANET CASH - Pagos Interbancarios

### Operación autorizada

**i** Transferencia en proceso de validación y aplicación.

#### Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

#### Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: PAGOS

Importe de la operación: 33.559.01 MXP

Cuenta de retiro: 0196383688

Cuenta de depósito: 072164006846688318

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INST MUNICIPAL DEL D EPORTE Y CULTURAFISICA DEL MUNICIPIO JU

Titular de la cuenta: OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES

Nombre banco destino: BANORTE

Fecha de creación: 05/08/2020

Fecha de aplicación: 05/08/2020

Concepto de pago: ANT COMPRA DE PLAYERAS EMPLEADOS IMDEJ

Referencia numérica: 0508202

Instrumento de seguridad: ASD 1858751489

Hora de captura en el canal: 14:58:47

#### Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000154241

Clave de rastreo: 002601002008050000154241

Folio de firma: 0086024110

Folio único: 1401202008051458470086024116

#### Estado operación

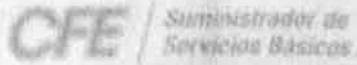
Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

#### Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	100 %	05/08/2020
FIRMO	ADMIN1	100 %	05/08/2020





CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Piedras No. 74 - Urb. Los Cuervos  
Aptos. Compañía, Santiago Ponce 00905  
Ciudad de México  
RFC: C5516518C91

**SILOS ARGUEYES OSCAR MARIO**

VALLE DE CERO 454 C CP 32580  
B. JIMÉNEZ Y CAJONAZA  
SALVADORA C.P. 32580  
CD. JAJARÉ 2, CHRI

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$1,148.00**

(UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS  
00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 596180204521  
RMU: 32580 18-02-20 SIAO-831113 005 CFE

PERIODO FACTURADO: 11 FEB 20 - 13 ABR 20

TARIFA: PDRT NO. MEDIDOR: J827RF MULTIPLICADOR: 1

LIMITE DE PAGO: 29 ABR 20 CORTE A PARTIR  
30 ABR 20

Categoría	lectura actual Módulo • Límite •	Lectura anterior Módulo • Límite •	Total período	Precio Módulo	Suma Módulo
Energía (kWh)	04471	04245	226		

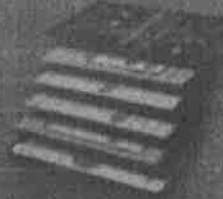
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo

Subtotal

App CFE Contigo  
Descárgala ya!



Beneficios de consumo  
COMODIDAD Y SEGURIDAD  
Acceso de datos  
Demanda de servicio  
Pago electrónico



- ✓ Acceso de tus datos de consumo
- ✓ Consulta de límites
- ✓ Demanda de servicio
- ✓ Pago electrónico de servicios básicos

Costos de la energía en el Mercado Mexicano Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Categoría	1	\$/kW	\$/kWh	Consumo (kWh)	Categoría	Importe (\$/Módulo)
Comercial	197.38	0.00	0.00	197.38	Cargo FijoPS	197.38
Residencial	0.00	0.00	0.00	291.70	Energía	754.69
Industria	0.00	0.00	0.00	21.99	Subtotal	952.07
CFE-MC	0.00	0.00	0.00	1.81	IVA 8%	76.18
Energía	0.00	0.00	0.00	246.79	Fac. del Período	1,028.25
Comercial	0.00	0.00	0.00	195.00	DAFIS	130.00
Subtotal	0.00	0.00	0.00	1.27	Adeudo Anterior	517.47
Total	197.38	0.00	0.00	952.07	Su Pago	517.00
					Total	\$1,148.70

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Piedras No. 74 - Urb. Los Cuervos  
Aptos. Compañía, Santiago Ponce 00905  
Ciudad de México  
RFC: C5516518C91



Fecha, hora y lugar de impresión: Mié 25 de Ago de 2020 a las 11:46 de la tarde CFE Suministrador de Servicios Básicos México S.A. de C.V.



32580 18-02-20 SIAO-831113 005 CFE  
01 596180204521 206426 000001142 6



TRDCO4901187425A

**\$1,148.00**

(UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS  
00/100 M.N.)

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL



SIAO831113E28  
Registro Federal de Contribuyentes

OSCAR MARIO SILOS  
ARGUELLES  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14101297117  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
JUAREZ , CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DE 2020



SIAO831113E28

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: SIAO831113E28  
CURP: SIAO831113HCHLRS00  
Nombre (s): OSCAR MARIO  
Primer Apellido: SILOS  
Segundo Apellido: ARGUELLES  
Fecha inicio de operaciones: 19 DE FEBRERO DE 2007  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 19 DE FEBRERO DE 2007  
Nombre Comercial: OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES

Datos de Ubicación:

Código Postal: 32310  
Nombre de Vialidad: CALLE MELQUIADES ALANIS  
Número Interior:  
Nombre de la Localidad:  
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA  
Tipo de Vialidad: CALLE  
Número Exterior: 5860  
Nombre de la Colonia: PARTIDO DIAZ  
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ  
Entre Calle: CALLE AVENIDA DEL CHARRO



Contacto

Y Calle: AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES

Correo Electrónico: silos\_o@yahoo.com.mx

Tel. Fijo Lada: 656

Número: 282-4837

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Impresión de formas continuas y otros impresos	50	19/02/2007	
1	Asalariado	30	01/10/2017	
3	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	20	26/08/2020	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	
Régimen de Arrendamiento	01/10/2017	26/08/2020

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	19/02/2007	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	19/02/2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2007	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2017	26/08/2020

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o



### Contacto

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

20NC3956545

SIAO831113E28

Nombre, Denominación o Razón social

OSCAR MARIO SILOS ARGUELLES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de agosto de 2020, a las 15:45 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SIAO831113E28|20NC3956545|24-08-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

b/rbHoerflzPsusCy/31VbXep4cpJlhqq+pmMATo1fUs11N58WgaXA2eXV685NouQIU+6C4aaVKkx+PF/EgHpshz3To  
n6b3vBQIPmbqiAwTKwnSA9Hmc7Se6K0DxYQSAQdWZeb8H4qA3I9MXx7Wbs3nwwxWwO/0CKH8dH+K6Mw=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

## Servicio de Administración Tributaria

### Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

### Cadena Original

||SIAO831113E28|20NC3956545|24-08-2020|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

b/rbHoerflzPsusCy/31VbXep4cpJlhqq+pmMATo1fUs11N58WgaXA2eXV685NouQIU+6C4aaVKkx+PF/EgHpsz3To  
n6b3vBQIPmbqiAwTKwnSA9Hmc7Se6K0DxYQSAQdWZeb8H4qA3I9MXx7Wbs3nwuwXWwO/0CKH8dH+K6Mw=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.